

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de UNE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO POLIDEPORTIVO GUSTAVO MOYA ANGEL

MESA:0

1,030,622,849	JAIRO ALONSO ANGEL PARDO Remanente	1,015,431,600	CAROLINA DEL PILAR QUEVEDO CRIOLLO Remanente
1,003,967,745	PAULA CAMILA GUTIERREZ ROMERO Remanente	79,980,609	EDGAR JULIAN DIAZ ROMERO Remanente
79,185,636	JORGE ELIECER SANABRIA CELEITA Remanente	79,185,471	JOHN ALEXANDER POVEDA Remanente
21,061,701	NANCY LEAL MOLINA Remanente	1,077,941,609	LUIS ALEJANDRO BAQUERO PULIDO Remanente
1,077,942,146	JAVIER RICARDO ROMERO ROMERO Remanente	79,185,166	WILSON ARDILA ROMERO Remanente
39,731,904	GISSELA GUTIERREZ GUTIERREZ Remanente		

MESA:1

1,077,940,635	EDITH VIVIANA MORALES MORALES Presidente	20,851,142	LIVIA CELEITA DIAZ Vicepresid.
86,065,430	JULIAN FERNANDO DIAZ SIERRA Vocal	1,003,530,641	MAYRA ALEJANDRA VILLAMIL GELVEZ Vocal
35,531,965	BLANCA RUSBERY BUITRAGO TORRES Vocal	21,061,971	DERLY PATRICIA IBAÑEZ ROMERO Vocal

MESA:2

21,062,354	MAGDA YULIETH ROMERO BAQUERO Presidente	21,061,999	MARTHA MILENA DIAZ RUIZ Vicepresid.
1,077,941,038	DEYSY PAULIN POVEDA REY Vocal	20,659,984	ANA BETULIA MORENO PADILLA Vocal
1,013,660,933	HERNAN DANIEL PARDO VARGAS Vocal	21,062,225	NELLY YULIETH SANCHEZ NUÑEZ Vocal

MESA:3

21,061,842	ANDREA YAMILE ANGEL MORENO Presidente	21,062,053	NIDIA ROCIO GUTIERREZ HERRERA Vicepresid.
1,077,941,485	KAREN LORENA DIAZ DIAZ Vocal	1,077,942,808	MICHAEL ESTIBEN FLOREZ MURILLO Vocal
1,077,940,177	MARIA DEL PILAR SERRATO CELEITA Vocal	79,184,801	MARCO AURELIO CLAVIJO ROMERO Vocal

MESA:4

21,061,466	LUZ MARINA LEAL BAQUERO Presidente	21,061,519	ANA LUCIA DIAZ ROJAS Vicepresid.
1,077,940,626	LINA CONSTANZA NIAMPIRA ONOFRE Vocal	1,077,942,117	NIXON YADIR LEAL JARA Vocal
21,061,141	ROSA MALELI ROMERO CRIOLLO Vocal	21,062,012	MARIBEL ARDILA PARDO Vocal

MESA:5

21,061,440	ODYS CONSUELO MORALES DIAZ Presidente	1,077,941,513	YONATAN FERNANDO PARDO MORA Vicepresid.
------------	---------------------------------------	---------------	---

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

21,062,209	JOHANNA HERNANDEZ DIMATE Vocal	1,074,134,460	JAIRO ALBERTO PARRADO REY Vocal
1,077,940,011	GONZALO CAGUA HERNANDEZ Vocal	3,226,433	MIGUEL ANTONIO IBAÑEZ RODRIGUEZ Vocal
MESA 6			
21,061,833	MAGDA YOLIMA ROMERO CRIOLLO Presidente	21,061,474	MARIANA DIAZ POVEDA Vicepresid.
1,077,940,298	SANDRA PATRICIA CRUZ PARDO Vocal	21,061,802	NIDIA LEAL MOLINA Vocal
1,077,942,026	NASLY MILENA AGUDELO SANABRIA Vocal	79,184,788	LUIS ALBERTO CAGUA HERNANDEZ Vocal
MESA 7			
1,077,942,098	SANDRA PAOLA CASTRO CASTRO Presidente	1,077,942,462	ANGY PAOLA ARDILA GUZMAN Vicepresid.
51,656,012	BETTY YANIRA MURCIA DIAZ Vocal	21,061,167	ROSA PAULINA DIAZ DIAZ Vocal
1,077,941,380	NOHORA CRISTINA SUSANA HERRERA Vocal	79,003,258	GERLAN FERNANDO AGUILAR TELLEZ Vocal
MESA 8			
1,077,941,608	JENNIFER ALEJO GUTIERREZ Presidente	21,061,586	EDNA YADIRA DIAZ ROMERO Vicepresid.
1,072,495,505	YNAEL MORALES GUZMAN Vocal	1,077,940,610	OMAR EDUARDO SUSANA POVEDA Vocal
1,003,967,717	LUIS MIGUEL CRIOLLO DIAZ Vocal	1,118,023,038	ALFONSO SOTTO ABRIL Vocal
MESA 9			
51,898,256	OLGA JUDITH CLAVIJO DIAZ Presidente	79,184,903	OMAR ARMANDO ROJAS SIERRA Vicepresid.
1,074,160,430	ERIKA LORENA CASTELLANOS BARBOSA Vocal	79,184,197	EDILBERTO LOPEZ CUBILLOS Vocal
79,184,885	JULIAN GIOVANY HERNANDEZ ROMERO Vocal	79,185,312	LEIDER AUGUSTO ESPINOSA VILLALBA Vocal
MESA 10			
21,060,738	NYDIA YANIRA DEL ROSARIO ALEJO ROMERO	1,069,744,698	ANA MILENA SOLORZANO VILLALBA Vicepresid.
1,077,941,856	ANGY PATRICIA CARRILLO BUITRAGO Vocal	21,062,058	ROSA MYRIAM SABOGAL MORENO Vocal
1,000,020,865	DIEGO ALEJANDRO BAQUERO BELTRAN Vocal	79,184,669	EDILSON LEAL MOLINA Vocal
MESA 11			
1,032,380,126	LENNY JOHANNA HERNANDEZ BARATO Presidente	21,062,031	MELBA MARIELA DIAZ SIERRA Vicepresid.
79,579,004	HELVER MAURICIO RIVEROS RIVEROS Vocal	1,049,634,163	CESAR EDUARDO PARDO SIMBAQUEVA Vocal
21,062,098	YINNA YANETH CRUZ SANABRIA Vocal	1,077,942,868	EDGAR DUBANY CUBILLOS JARA Vocal
MESA 12			
1,077,940,369	JUANA MARCELA GUTIERREZ CELEITA Presidente	21,061,270	FRANCISCA ELOISA CUBILLOS DIAZ Vicepresid.
21,061,617	LAURA GUTIERREZ DIMATE Vocal	80,213,781	ALEJANDRO HERNANDEZ MURCIA Vocal
1,077,941,225	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ROMERO Vocal	1,000,626,647	VALENTINA JURADO FIGUEROA Vocal
MESA 13			
21,061,657	LILIA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ Presidente	21,061,379	MELBA ZORAYA ARDILA DIAZ Vicepresid.
21,061,931	OLGA LUCIA BUITRAGO TORRES Vocal	79,184,963	HECTOR FERNANDO BAQUERO POVEDA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,003,967,693 GERMAN ALONSO VILLALOBOS HERNANDEZ Vocal 3,226,352 JORGE ARMANDO IBAÑEZ CHAPUENGAL Vocal

MESA:14

1,077,940,879 VICTOR YOAN GARZON QUEVEDO Presidente 21,061,381 ANGELA GRACIELA CAMACHO RODRIGUEZ Vicepresid.

1,077,940,136 LUIS PARMENIO DIAZ ROMERO Vocal 1,077,940,532 DUMAR HARVEY CHINGATE Vocal

1,077,941,932 HENRY DAVID CRUZ BELTRAN Vocal 21,062,145 DEISSY LILIANA HERNANDEZ GARCIA Vocal

MESA:15

1,077,940,094 MARTHA VIVIANA SIMBAQUEVA MORENO Presidente 1,032,447,488 DIANA MARCELA MENDEZ MORA Vicepresid.

21,062,390 MARTHA VIVIANA ROMERO ROMERO Vocal 21,062,011 SANDRA MILENA HERNANDEZ DIMATE Vocal

1,193,051,413 CLAUDIA VANESSA RODRIGUEZ BAQUERO Vocal 11,409,950 PEDRO PABLO BAQUERO QUINTIN Vocal

MESA:16

11,411,766 JULIAN YECID CLAVIJO LOPEZ Presidente 1,022,983,705 LAURA LORENA ROMERO RAMOS Vicepresid.

53,930,923 DIANA MILENA ARDILA DIAZ Vocal 1,077,941,736 JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALBA Vocal

21,061,556 YOLANDA LEAL MOLINA Vocal 79,185,382 VICTOR JULIO HERNANDEZ ORJUELA Vocal

MESA:17

21,061,051 ISLENA ARDILA ROMERO Presidente 21,061,455 ANA ROSA CUBILLOS CUBILLOS Vicepresid.

1,077,941,607 CRISTIAN FABIAN SIMBAQUEVA CHIPATECUA Vocal 21,060,862 MARIELA SIERRA LEAL Vocal

11,411,473 FELIX ANTONIO ROJAS MORA Vocal 1,077,940,734 LIZDETH YOHANA CUBILLOS SANABRIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - EL RAMAL

Dirección: ESCUELA VEREDA EL RAMAL

MESA:0

21,061,985 LOLA ESPERANZA MORA MORENO Remanente

MESA:1

21,061,150 ANA DELIA ROMERO ANGEL Presidente 1,003,518,924 DAVID SANTIAGO MORALES ARDILA Vicepresid.

1,007,445,621 JHOAN SEBASTIAN NIÑO AGUDELO Vocal 1,077,941,481 YANID LORENA MORENO JARA Vocal

1,077,941,976 LINA MARIANA BAQUERO GARAY Vocal 21,061,886 DIANA PATRICIA HERNANDEZ GARCIA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UNE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de UNE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA CONSUELO CUBILLOS ROMERO
REGISTRADOR DE UNE
REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL